



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

NANNY TEX S.A. NANNYTEX: -----

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00----

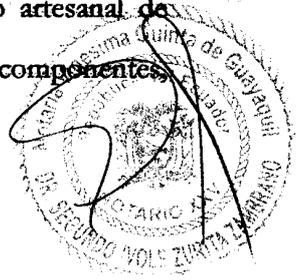
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00----- 00000001

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los seis días del mes de Abril de dos mil seis, ante mí, ABOGADO WALTER PARRA MAZON, Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor MILTON HUMBERTO MATUTE ORTIZ de estado civil casado, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte el señor PATRICIO GUSTAVO BERMEO RODRIGUEZ de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **NANNY TEX S.A. NANNYTEX**, los señores: **MILTON HUMBERTO MATUTE ORTIZ** y **PATRICIO GUSTAVO BERMEO RODRIGUEZ**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA NANNY TEX S.A. NANNYTEX** **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN:**



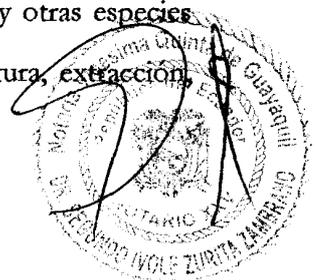
1 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese
2 en este cantón la Compañía que se denominará **NANNY TEX S.A. NANNYTEX**, la misma
3 que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
4 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1)
5 Importación, Exportación, Distribución, Representación y Comercialización de Telas y
6 Ropa confeccionadas 2) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección,
7 reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos
8 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,
9 repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas y
10 derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos
11 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
12 maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros
13 eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de
14 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
15 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos biodegradables
16 y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos domésticos, industrial,
17 comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios
18 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima
19 conexas (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos
20 farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos,
21 productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general,
22 especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para
23 aromas y sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos
24 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
25 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
26 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
27 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva y
28 usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte,

1 aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,
 2 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
 3 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio
 4 y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos
 5 de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos
 6 de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de
 7 papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
 8 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos
 9 conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos, no tradicionales,
 10 productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,
 11 profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y
 12 lacas, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
 13 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de
 14 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o de
 15 terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
 16 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
 17 alimenticias, metalmecánica y textil; 3) Importación, distribución, comercialización,
 18 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, de
 19 instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos
 20 o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o
 21 cualesquier otra actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados
 22 a actividades teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) La concesión de plantas
 23 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 5) Alquiler de toda clase de vehículo,
 24 con o sin chofer, así como a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o
 25 eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 6) La Compañía se dedicará
 26 a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
 27 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de
 28 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes.



1 repuestos, piezas y partes; 7) Importación, distribución, venta al por mayor o menor
2 de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
3 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y
4 piezas; equipos de control de tránsito; 8) Construcción y reparación de buques,
5 dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción,
6 reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de
7 la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta,
8 construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,
9 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios
10 e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de
11 ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio,
12 acero plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí,
13 incluyendo todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de
14 trabajo para la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o
15 productos del país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles,
16 rompeolas y /o dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta
17 de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 9) Se dedicará a la
18 Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, Representación de toda
19 clases de Mercaderías, Repuestos Automotrices en general así como
20 Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, Representación de toda
21 clases de Productos Agrícolas e insumos ; 10) Prestación de servicios portuarios y
22 aduaneros; 11) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
23 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y
24 rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos
25 como los de terceros; 12) La representación de empresas o firmas comerciales,
26 agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 13) Servicios de
27 asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros
28 en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial

1 y para proyectos; 14) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 15) Prestará ⁰⁰⁰⁰⁰³
2 servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el
3 área publicitaria; 16) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
4 empresas; 17) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
5 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 18) Se dedicará a
6 través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de
7 bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; 19) La promoción,
8 explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales,
9 todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de
10 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición
11 de cualquier producto industrial; 20) Se dedicará a la educación en todo su nivel con
12 excepción de la superior; 21) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
13 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
14 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
15 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 22)
16 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
17 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
18 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
19 arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
20 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
21 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
22 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de
23 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 23) Asesorar,
24 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros
25 o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
26 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
27 para destinarlas a la forestación; 24) Producción de larvas de camarones y otras especies
28 bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,



1 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
2 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
3 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
4 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 25) Explotación
5 agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y
6 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
7 ganadería; 26) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores,
8 rosas, etc., (FLORICULTURA); 27) Efectuar inspecciones de producto de exportación
9 tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
10 enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
11 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 28) Importación de productos al
12 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 29) Fomentará y
13 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de
14 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas,
15 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación;
16 30) Instalación, explotación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y
17 centros de obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad
18 a la asesoría técnica relacionada a este campo; 31) Importación y explotación de toda clase
19 de radiodifusoras; 32) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 33) Revisión e
20 intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y
21 asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga,
22 plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en
23 bodega del avión, suministros de alimentos; 34) Servicios de limpieza y recolección de
24 basura como su procesamiento. Servicios para la limpieza, el saneamiento, desinfecciones,
25 desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y
26 particulares y medios de transporte; 35) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
27 automotores; 36) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 37) Prestar servicios
28 petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos,

1 provisión de químicos para la actividad petrolera, transporte a través de terceros, 0000001
2 construcción, mantenimiento de caminos, etc.; 38) Prospección, exploración, adquisición,
3 explotación, de minas, canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y
4 comercialización de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los
5 mismos, y todo derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización,
6 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en
7 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por
8 cuenta propia o de terceros; 39) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
9 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de
10 sistemas de riego; 40) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de
11 animales domésticos y no domesticados; 41) Importación, distribución, compra, venta,
12 elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y
13 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas web
14 en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc.) de bases de datos, de software
15 y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de
16 Internet, de proyectos para páginas web, equipos de microfilmación, repuestos y
17 mantenimiento de los mismos; 42) Importación, venta, fabricación, exportación de
18 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para
19 transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores
20 para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y
21 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
22 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
23 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas
24 de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
25 telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
26 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 43) La compañía
27 podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de telecomunicaciones, así como
28 también el de comprar, vender, explotar estos servicios. Podrá recibir concesiones



1 relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios
2 al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma
3 directa, en asociación y/o representación. **SERVICIOS PORTADORES.**- Transmisión de
4 señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de
5 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de
6 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de
7 telex; y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (**ALQUILER DE**
8 **CIRCUITOS**), servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa
9 entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como
10 el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax;
11 datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico
12 de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La
13 comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de
14 equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos
15 propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
16 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
17 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y
18 comercializar, distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la
19 asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 44) Podrá
20 ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios
21 masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos
22 para la administración y manejo de tráfico telefónico; 45) Brindar servicios de televisión por
23 cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,
24 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además
25 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
26 mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
27 **CIFEN AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
28 **Registro Mercantil.**- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la

1 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
2 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
3 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de
4 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
5 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
8 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas
9 de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la
10 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
11 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
12 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
13 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
14 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo
15 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
16 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
17 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción
18 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
19 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
20 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-**
21 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
22 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
23 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
24 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a
25 sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
26 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
27 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
28 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**



1 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
2 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
3 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
4 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
5 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
6 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
7 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
8 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
9 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
11 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
12 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
13 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
14 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
15 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
16 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para
17 constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
18 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
19 social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
20 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
21 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
22 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio
23 de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
24 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
25 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
26 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
27 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y,
28 ~~por último,~~ se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

000000006

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, ABRIL 06-2006

Mediante comprobante No. **1650-02648**, el (la) Sr. **AB. VANESSA OCHOA MORENO**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **800.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **NANNY TEX S.A. NANNYTEX**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

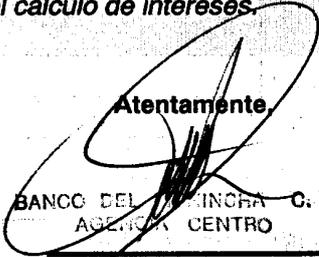
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
MILTON HUMBERTO MATUTE ORTIZ	US.\$.	799.00
PATRICIO GUSTAVO BERMEO RODRIGUEZ	US.\$.	1.00
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 800.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

Atentamente,



BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA CENTRO

FIRMA AUTORIZADA
HARRY V. AGENCIA
 Jefe de Sucursales



1 según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el
2 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
3 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En
4 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
5 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
6 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
7 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
8 aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
9 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
11 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta,
12 resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
13 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
14 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y
15 el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
16 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
17 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
18 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
19 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
20 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
21 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la
22 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
23 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
24 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
25 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
26 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
27 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta
28 La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para



1 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
2 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son
3 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
4 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el
5 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
6 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
7 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
8 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de
9 la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
10 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
11 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
12 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en
13 su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
14 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
15 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
16 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y
17 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
18 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
19 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
20 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
21 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
22 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
23 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
24 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f)
25 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
26 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir
27 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de
28 la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia

000000008

1 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
2 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
3 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
4 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá
5 las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El
6 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
7 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes
8 que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
9 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos
10 que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido en el
11 artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del
12 o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
13 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
14 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
15 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
16 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
17 pagado de la siguiente manera el señor **MILTON HUMBERTO MATUTE ORTIZ** ha
18 suscrito setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una y ha pagado en su totalidad del valor de cada una de
20 ellas y el señor **PATRICIO GUSTAVO BERMEO RODRIGUEZ** ha suscrito una
21 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado
22 en su totalidad. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
23 otorgado por el BANCO DEL PICHINCHA.- **CUARTA:** Queda expresamente
24 autorizado la Abogada **VANESSA OCHOA MORENO** para realizar todas las diligencias
25 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive
26 la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
27 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DEL
28 PICHINCHA f) Ilegible.- Abogada **VANESSA OCHOA MORENO.-** Registro doce mil



1 cuatrocientos ochenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
2 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
3 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída
4 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
5 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
6 Notario.- Doy fe.

7
8
9 **MILTON HUMBERTO MATUTE ORTIZ**

10 C.C. 070290687-6 C.V. 15-0412

11
12
13 **PATRICIO GUSTAVO BERMEO RODRIGUEZ**

14 C.C. 070318101-6 C.V. 183-0022

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
Ab. Walter Parra Mazon
Notario Suplente
NOTARIO VIGÉSIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

EL NOTARIO

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgó ante esta notaría Vigésima Quinta del Cantón
Guayaquil en fe de ello confiro esta ^{no} copia
sellada certificada y Rubricada por mí en Gua-
yaquil, a los 6 ABR. 2006

Ab. Walter Parra Mazon
Notario Suplente
NOTARIO VIGÉSIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: SIENTO POR TAL QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. 06-G-I-J-0002468 DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE QUE SE APROBO LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **NANNY TEX S.A. NANNYTEX.- GUAYAQUIL, 7 DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.**



Ab. Walter Parra Mazon
Notario Depicente
NOTARIO VIGÉSIMA QUINTA
CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 17.008
FECHA DE REPERTORIO: 10/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:12

0000010

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Abril del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.IJ.0002468, dictada por el Especialista Jurídico, el 7 de abril del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NANNY TEX S.A. NANNYTEX**, de fojas 37.103 a 37.121, Registro Mercantil número 6.737. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 17008
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Cajicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

541,33
REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000011



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000007113

Guayaquil, 20 ABR. 2006.

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NANNY TEX S,A, NANNYTEX**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Carlos Terán Buenaño
ESPECIALISTA JURIDICO